

NOTA INFORMATIVA - DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR COMPLEMENTOS DE GUARDIA I SUPLENCIAS

Como sabes, desde el Departamento del Turno de Oficio y Asistencia a la persona Detenida, en ocasiones tenemos que buscar a abogados o abogadas que no están en situación de guardia para realizar complementos de guardia y/o suplencias.

Con la finalidad de que tengas una mayor previsión sobre el día en el que puedes recibir este tipo de llamadas, a partir de ahora, si quieres realizar este tipo de asistencias, tendrás que activar esta opción en tu área personal (T. Ofici -> Configuració torn d'ofici -> Vull aparèixer al llistat de complements de guàrdia):

Configuració Torn d'ofici

Configuració Torn d'Ofici

Vull aparèixer al llistat de complements de guàrdia

DESAR

- ▲ El meu perfil
- ▶ Els meus cursos
- ▲ Serveis Col·legials
- ▼ Torn d'ofici
 - Configuració torn d'ofici
 - Justificants d'actuacions pr

Si cursas alta, verás que, junto con tus guardias, aparecerá la fecha prevista en la que te podemos llamar para realizar complementos de guardia o suplencias (que será 14 días después de la fecha de la realización efectiva de la guardia):

Les meves guàrdies

18/04/2025 -

RENUNCIAR >

Carta de convocatòria

Complements de guàrdia i suplències

02/05/2025 -

Por ejemplo, si tienes una guardia convocada en un turno determinado el día 18/02/2025, tendrás asignada como fecha posible para recibir llamadas para realizar complementos de guardias o suplencias, el día 02/05/2025 (14 días después de la guardia).

En el caso de que permutes la guardia, también se moverá la fecha prevista para complementos de guardia y/o suplencias. Por otro lado, en el caso en que solicites la renuncia de la guardia, también estarás renunciando al día previsto para complementos y/o suplencias asociado.

Para aparecer en el listado de complementos y/o suplencias, será necesario que:

- 1) Actives esta funcionalidad en tu área personal. Si te das de baja de esta opción durante un tiempo determinado, no aparecerás en el listado hasta que vuelvas a activarla.
- 2) El día previsto para recibir llamadas de complementos y/o suplencias, no puede coincidir con ninguna de tus guardias futuras (durante los tres días anteriores y posteriores).

Aunque la inclusión en este sistema no implica que estés obligado/a a aceptar las asistencias el día previsto, te rogamos que si un día (o durante un período) determinado no puedes o no quieres recibir llamadas, desactives esta opción en tu área personal (para evitar llamadas innecesarias).

Por último, si ninguno de los compañeros o compañeras que estén de alta en el listado de complementos o suplencias puede realizar una asistencia determinada, procederemos a llamar (como hasta ahora) a los letrados o letradas que tengan activa esta opción con guardia convocada a partir del cuarto día desde la fecha en la que necesitemos la asistencia.

Quedamos a tu disposición para cualquier duda o aclaración.

Departamento del Turno de Oficio i Asistencia a la persona Detenida.